



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Acta de Junta de Aclaraciones
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO: LA-923052983-E24-2017

CONCEPTO: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE NÓMINA Y ALMACEN PARA LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO Y CONTRATACIÓN DEL LICENCIAMIENTO ANUAL DEL SOFTWARE MICROSOFT PARA LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las 11:00 horas del día 03 de julio de 2017, en las oficinas que ocupa el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, del edificio de Rectoría "A" de la Universidad de Quintana Roo, ubicada en Boulevard Bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Código Postal 77019; estando reunidos el L.C. Marco Antonio Castilla Madrid, Responsable del Área de Adquisiciones e Inventarios de la UQROO, comisionado por el Lic. Julio Han Chan, Director General de Administración y Finanzas de la UQROO, como se acredita con el oficio número UQROO/DGAF/296/17; la Doctora Sandra Molina Bermúdez, Representante de la Auditoría Interna de la UQROO; el Licenciado Vicente Alejandro Sosa Figueroa, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la UQROO; el Licenciado Gabriel del Ángel Delgado Rodríguez, Jefe del Departamento de Cómputo y Telemática de la UQROO; la Licenciada Brysa Nayely Yaa Osorio, Analista del Área de Adquisiciones de la UQROO; la C. Adela Marisa Joven Sánchez, Analista del Área de Adquisiciones de la UQROO; para llevar a cabo el presente evento con fundamento en lo establecido en los artículos 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de desahogar el numeral 3.2 de las bases de licitación pública número LA-923052983-E24-2017, relativa al DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE NÓMINA Y ALMACÉN PARA LA UNIVERSIDAD DE

No. LA-923052983-E24-2017

QUINTANA ROO Y CONTRATACIÓN DEL LICENCIAMIENTO ANUAL DEL SOFTWARE MICROSOFT PARA LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, de acuerdo al siguiente orden del día: -----

1. Declaración de inicio del evento.-----
2. Presentación de los servidores públicos comparecientes en el presente acto.-----
3. Lectura de preguntas y/o aclaraciones por parte de los licitantes, recibidas a través de Compranet. -----
4. Respuestas a las solicitudes de aclaraciones de las bases de licitación. -----
5. Precisiones a las bases del procedimiento de licitación pública nacional número LA-923052983-E24-2017.-----
6. Cierre y firma del acta por los comparecientes.-----

1) Acreditadas las personalidades en el presente acto, en uso de la palabra, el L.C. Marco Antonio Castilla Madrid, quien preside el presente evento, lo declara formalmente iniciado.-

2) Quien preside el evento, presenta a los servidores públicos de la Universidad de Quintana Roo que comparecen en esta etapa del procedimiento -----

NOMBRE	CARGO
L.C. Marco Antonio Castilla Madrid	Responsable del Área de Adquisiciones e Inventarios de la UQROO.
Lic. Vicente Alejandro Sosa Figueroa	Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la UQROO.
Doctora Sandra Molina Bermúdez	Representante de la Auditoría Interna de la UQROO.
Lic. Gabriel del Ángel Delgado Rodríguez	Jefe del Departamento de Cómputo y Telemática de la UQROO.
C. Adela Marisa Joven Sánchez	Analista de Adquisiciones de la UQROO.
Lic. Brysa Nayely Yaa Osorio	Analista de Adquisiciones de la UQROO.

3) En el desahogo del cuarto punto del orden del día, quien preside el evento da lectura a las dudas y/o aclaraciones hechas por los licitantes invitados al presente procedimiento por orden cronológico de recepción:

No. LA-923052983-E24-2017

-La primera solicitud de aclaración y/o pregunta es relativa al numeral 2.2.4 de las bases (PROPUESTA TÉCNICA DE LA PARTIDA 02), ubicada en la página número 12. Fue enviada por la empresa OFFSHORE DEVELOPMENT SERVICES SA DE CV, y textualmente señala:

“LA DESCRIPCIÓN DE LAS LICENCIAS DE MICROSOFT DEBERÁ SER PROPUESTA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO A DE LAS PRESENTES BASES, E INCLUIRÁ LA GARANTÍA QUE OTORGA SOBRE EL ADECUADO DESEMPEÑO DE LAS LICENCIAS DE MICROSOFT EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO Y EL SOPORTE TÉCNICO (MÍNIMO DE UN AÑO), ASÍ COMO LOS MANUALES TECNICOS PARA SU CORRECTA UTILIZACION.

Pregunta 1: *Solicitamos amablemente a la convocante confirme si la descripción requerida en este punto de las bases es la siguiente:*

<u>CANTIDAD</u>	<u>CÓDIGO</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO</u>
<u>618</u>	<u>2UJ-00011</u>	<u>DsktpEdu ALNG LicSAPk OLV E 1Y AcdmcEnt</u>
<u>24</u>	<u>9EM-00294</u>	<u>WinSvrSTDCore ALNG LicSAPk OLV 2Lic E 1Y Acdmc AP CoreLic</u>
<u>1</u>	<u>V7J-00715</u>	<u>WinMultiPointSvrPrem ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc AP</u>
<u>19</u>	<u>6VC-01522</u>	<u>WinRmtDsktpSrvcsCAL ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc AP DvcCAL</u>

Es correcta nuestra apreciación?”

-La segunda solicitud de aclaración y/o pregunta es relativa al numeral 2.2.4 de las bases (PROPUESTA TÉCNICA DE LA PARTIDA 02), ubicada en la página número 12. Fue enviada por la empresa OFFSHORE DEVELOPMENT SERVICES SA DE CV, y textualmente señala:

“LA DESCRIPCIÓN DE LAS LICENCIAS DE MICROSOFT DEBERÁ SER PROPUESTA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO A DE LAS PRESENTES BASES, E INCLUIRÁ LA GARANTÍA QUE OTORGA SOBRE EL ADECUADO DESEMPEÑO DE LAS LICENCIAS DE MICROSOFT EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO Y EL SOPORTE TÉCNICO (MÍNIMO DE UN AÑO), ASÍ COMO LOS MANUALES TECNICOS PARA SU CORRECTA UTILIZACION.

Pregunta 2.

No. LA-923052983-E24-2017

Solicitamos amablemente a la convocante confirme si la Garantía a la que se refiere en este apartado es el Software Assurance y Soporte Técnico del fabricante, incluido dentro de las Licencias Objeto de la presente convocatoria, es correcta nuestra apreciación?"

-La tercera solicitud de aclaración y/o pregunta es relativa al numeral 2.2.4 de las bases (PROPUESTA TÉCNICA DE LA PARTIDA 02), ubicada en la página número 12. Fue enviada por la empresa OFFSHORE DEVELOPMENT SERVICES SA DE CV, y textualmente señala:

"LA DESCRIPCIÓN DE LAS LICENCIAS DE MICROSOFT DEBERÁ SER PROPUESTA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO A DE LAS PRESENTES BASES, E INCLUIRÁ LA GARANTÍA QUE OTORGA SOBRE EL ADECUADO DESEMPEÑO DE LAS LICENCIAS DE MICROSOFT EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO Y EL SOPORTE TÉCNICO (MÍNIMO DE UN AÑO), ASÍ COMO LOS MANUALES TECNICOS PARA SU CORRECTA UTILIZACION.

Pregunta 3.

Solicitamos amablemente a la convocante aclare y confirme que requiere, Manuales de Producto, Manual del esquema de licenciamiento o Manual Técnico para la utilización de Licenciamiento."

-La cuarta solicitud de aclaración y/o pregunta es relativa al numeral 2.2.4, inciso 5 de las bases (CAPACIDAD DEL LICITANTE EN AMBAS PARTIDAS), ubicada en la página número 12 y 13. Fue enviada por la empresa OFFSHORE DEVELOPMENT SERVICES SA DE CV, y textualmente señala:

"DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE EN SU CASO ES UNA EMPRESA MYPIME O SUBCONTRATE EMPRESA MyPIMES.

Pregunta 4.

Solicitamos amablemente a la convocante especifique que consideraciones tomara en caso de que alguno de los licitantes no se Empresa MyPIME o Subcontrate empresa MIPYME, es aceptada nuestra solicitud?"

-La quinta solicitud de aclaración y/o pregunta es relativa al numeral 2.2.4, inciso 6 de las bases (EXPERIENCIA DEL LICITANTE EN AMBAS PARTIDAS), ubicada en la página número 12 y 13. Fue enviada por la empresa OFFSHORE DEVELOPMENT SERVICES SA DE CV, y textualmente señala:

No. LA-923052983-E24-2017

“DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA EN EL RAMO. (CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA), QUE INCLUYA LOS CONTRATOS FINIQUITADOS DESDE EL 2016 A LA PRESENTE FECHA Y LOS DOCUMENTOS DE CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVAS O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE DICHOS CONTRATOS.

Pregunta 5.

Solicitamos amablemente a la convocante considere que los contratos de Licenciamiento de Software Microsoft son a 12, 24 o 36 meses, por esta razón y para demostrar una vasta experiencia en el sector, requerimos se consideren contratos celebrados durante los años 2015 y 2016, esto debido a que los algunos de los contratos celebrados en 2016 aún continúan vigentes, se acepta nuestra solicitud?”

-La sexta solicitud de aclaración y/o pregunta es relativa al numeral 2.2.4, inciso 6 de las bases (EXPERIENCIA DEL LICITANTE EN AMBAS PARTIDAS), ubicada en la página número 12 y 13. Fue enviada por la empresa OFFSHORE DEVELOPMENT SERVICES SA DE CV, y textualmente señala:

“DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA EN EL RAMO. (CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA), QUE INCLUYA LOS CONTRATOS FINIQUITADOS DESDE EL 2016 A LA PRESENTE FECHA Y LOS DOCUMENTOS DE CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVAS O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE DICHOS CONTRATOS.

Pregunta 6

Solicitamos amablemente a la convocante, especifique si la documentación requerida indicada en el Curriculum de la empresa, deberá corresponder solamente a contratos celebrados con instituciones Académicas o también puede aplicar documentación de clientes del Sector Gobierno y Privado, pueden aclarar este punto?”

-La séptima solicitud de aclaración y/o pregunta es relativa al numeral 4.1, de las bases (EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA), ubicada en la página número 18. Fue enviada por la empresa OFFSHORE DEVELOPMENT SERVICES SA DE CV, y textualmente señala:

“Características de las Licencias: 15

No. LA-923052983-E24-2017

Solicitamos amablemente a la convocante especifique a que se refiere con lo solicitado en dicho punto, dado que las características Técnicas de las licencias requeridas, están señaladas en el cuadro del Anexo A Parida 2, entendemos que debemos considerar el presente Cuadro para el cumplimiento de este rubro?

-La octava solicitud de aclaración y/o pregunta es relativa al numeral 4.1, de las bases (CALIDAD DE LAS LICENCIAS), ubicada en la página número 18. Fue enviada por la empresa OFFSHORE DEVELOPMENT SERVICES SA DE CV, y textualmente señala:

Contenido Nacional 3.5

Pregunta 8.

Solicitamos amablemente a la convocante especifique la manera en la que se deberá demostrar que el licenciamiento de la partida 2, contiene un grado de Contenido nacional, considerando que el software es de fabricación norteamericana y es considerado un intangible.

-La novena solicitud de aclaración y/o pregunta es relativa al numeral 4.1, de las bases (CAPACIDAD DEL LICITANTE) (GARANTÍAS), ubicada en la página número 18. Fue enviada por la empresa OFFSHORE DEVELOPMENT SERVICES SA DE CV, y textualmente señala:

Garantías: 3

Pregunta 9

Solicitamos amablemente a la convocante especifique a que se refiere este punto de evaluación y qué tipo de garantías son las que esperan se presenten para poder aplicar a los 3 puntos sugeridos.

-La décima solicitud de aclaración y/o pregunta es relativa al numeral 5.3, de las bases (FIANZA DE ANTICIPO Y FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO) , ubicada en la página número 20 y 21. Fue enviada por la empresa OFFSHORE DEVELOPMENT SERVICES SA DE CV, y textualmente señala:

PARA GARANTIZAR EL TOTAL DEL ANTICIPO Y EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS MONTOS Y PLAZOS PACTADOS, Y PARA PROTEGER A LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO DE DAÑOS PATRIMONIALES POR ANTICIPOS OTORGADOS O INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR GANADOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO; EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR UNA FIANZA POR EL TOTAL DEL

No. LA-923052983-E24-2017

ANTICIPO OTORGADO A SU FAVOR Y/O FIANZA DE CUMPLIMIENTO, POR EL 10 % DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO (MÁS IVA.). EL ORIGINAL DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA DEBERÁN ENTREGARSE AL ÁREA DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 48 FRACCIÓN II DE LA LEY, A MÁS TARDAR 10 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

Pregunta 10

Preguntamos amablemente a la convocante, si se puede considerar la posibilidad de exentar la emisión de la Garantía por el 10% del monto del contrato, en caso de realizar la entrega del Licenciamiento de la partida 02 dentro de los 10 días posteriores a la notificación del fallo, se acepta nuestra solicitud?

-La décima primera solicitud de aclaración y/o pregunta es relativa al numeral 5.3, de las bases (FIANZA DE ANTICIPO Y FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO), ubicada en la página número 20 y 21. Fue enviada por la empresa OFFSHORE DEVELOPMENT SERVICES SA DE CV, y textualmente señala:

"EL PROVEEDOR OFRECERÁ GARANTÍA LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O EN LAS LICENCIAS DE MICROSOFT, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE PUDIERA INCURRIR, POR EL PERIODO MÍNIMO DE UN AÑO.

Pregunta 11.

Solicitamos amablemente a la convocante considere que el licenciamiento de la partida 02 incluye Mantenimiento y Soporte Técnico por parte del fabricante durante 12 meses, además de ser un intangible, en caso de presentar vicios ocultos o defectos de fábrica, estarán cubierto por dicha "Póliza", por esto solicitamos amablemente a la convocante eliminar la consideración de dicha Garantía, dado que el Licenciamiento ya la incluye, se acepta nuestra solicitud?"

-La décima segunda solicitud de aclaración y/o pregunta es relativa al numeral 2.1, de las bases (REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN), ubicada en la página número 7. Fue enviada por la empresa LD I ASSOCIATS, S.A. de C.V., y textualmente señala:

"Con el objetivo de no limitar la participación, solicitamos a la convocante que nos permita presentar únicamente el Certificado de Microsoft AEP (AuthorizedEducationPartner) así como carta del fabricante en donde indique que somos distribuidores autorizados. ¿Acepta nuestra solicitud?"

No. LA-923052983-E24-2017

-La décima tercera solicitud de aclaración y/o pregunta es relativa al numeral 2.2.4 inciso D, de las bases (CAPACIDAD DEL LICITANTE EN AMBAS PARTIDAS), ubicada en la página número 13. Fue enviada por la empresa **LD I ASSOCIATS, S.A. de C.V.**, y textualmente señala:

"Solicitamos a la convocante que nos indique sí los documentos que piden en este punto son los mismos que mencionan en el punto 2, subpunto 2.1 requisitos, inciso c, para la partida 02. Favor de aclarar"

-La décima cuarta solicitud de aclaración y/o pregunta es relativa al numeral 4.1, de las bases (EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA) (TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES), ubicada en la página número 18. Fue enviada por la empresa **LD I ASSOCIATS, S.A. de C.V.**, y textualmente señala:

"Entendemos que por tratarse de licencias de software y que su elaboración es el extranjero, solicitamos que, para cumplir con este punto, nos permitan presentar una carta en donde especifiquemos que el grado de Contenido Nacional es de 0%. Se acepta nuestra solicitud?"

-La décima quinta solicitud de aclaración y/o pregunta es relativa al numeral 2.2.4, de las bases (CAPACIDAD DEL LICITANTE EN AMBAS PARTIDAS) , ubicada en la página número 13. Fue enviada por la empresa **LD I ASSOCIATS, S.A. de C.V.**, y textualmente señala:

"Entendemos a la convocante que para cumplir con este requisito bastará con presentar el anexo de estratificación de MyPimes. ¿Es correcta nuestra apreciación?"

-La décima sexta solicitud de aclaración y/o pregunta es relativa al numeral 2.2.4, de las bases (CAPACIDAD DEL LICITANTE EN AMBAS PARTIDAS), ubicada en la página número 13. Fue enviada por la empresa **LD I ASSOCIATS, S.A. de C.V.**, y textualmente señala:

"Solicitamos a la convocante de la manera más atenta nos indique si hay un máximo y mínimo de contratos a presentar. Favor de aclarar"

-La décima séptima solicitud de aclaración y/o pregunta es relativa al numeral 5.3, de las bases (FIANZA DE ANTICIPO Y FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO), ubicada en la página número 20. Fue enviada por la empresa **LD I ASSOCIATS, S.A. de C.V.**, y textualmente señala:

"Entendemos que, en caso de entregar dentro de los 10 días naturales a la fecha del fallo, se podrá eximir fianza. ¿Es correcta nuestra apreciación?"

No. LA-923052983-E24-2017

4) Con fundamento en las bases de la licitación pública nacional número LA-923052983-E24-2017 y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a dar respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o preguntas recibidas:

-Con respecto a la primera solicitud de aclaración y/o pregunta se aclara y/o responde lo siguiente:

Son correctas las cantidades, códigos y descripciones de los licenciamientos.

-Con respecto a la segunda solicitud de aclaración y/o pregunta se aclara y/o responde lo siguiente:

Es correcta la apreciación, la garantía es la de Software Assurance y Soporte Técnico del fabricante.

-Con respecto a la tercera solicitud de aclaración y/o pregunta se aclara y/o responde lo siguiente:

Requerimos el manual de esquema de licenciamiento o manual técnico para la utilización del licenciamiento.

-Con respecto a la cuarta solicitud de aclaración y/o pregunta se aclara y/o responde lo siguiente:

Todas las propuestas serán recibidas para su análisis y posterior evaluación en el marco normativo.

-Con respecto a la quinta solicitud de aclaración y/o pregunta se aclara y/o responde lo siguiente:

Se acepta su solicitud.

-Con respecto a la sexta solicitud de aclaración y/o pregunta se aclara y/o responde lo siguiente:

Se pueden presentar contratos finiquitados con el sector público y privado.

-Con respecto a la séptima solicitud de aclaración y/o pregunta se aclara y/o responde lo siguiente:

No. LA-923052983-E24-2017

Es el número de puntos que el licitante podrá recibir en la evaluación de su propuesta técnica en caso de que las características técnicas de las licencias que oferte, sean las establecidas efectivamente en el ANEXO A, PARTIDA 02 de las bases. Es decir que si se debe considerar el ANEXO A para el cumplimiento de dicho rubro.

-Con respecto a la octava solicitud de aclaración y/o pregunta se aclara y/o responde lo siguiente:

En caso de que el licenciamiento cuente con contenido nacional, deberá acreditarlo con documento expedido por el fabricante. En caso de que no se cuente con el contenido nacional, no serán aplicables los puntos establecidos para dicho rubro en la tabla de puntos y porcentajes.

-Con respecto a la novena solicitud de aclaración y/o pregunta se aclara y/o responde lo siguiente:

En la página 12 de las bases de la presente licitación, en el apartado PROPUESTA TÉCNICA DE LA PARTIDA 02, inciso 4, se establece:

LA DESCRIPCIÓN DE LAS LICENCIAS DE MICROSOFT DEBERÁ SER PROPUESTA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO A DE LAS PRESENTES BASES, E INCLUIRÁ LA GARANTÍA QUE OTORGA SOBRE EL ADECUADO DESEMPEÑO DE LAS LICENCIAS DE MICROSOFT EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO Y EL SOPORTE TÉCNICO (MÍNIMO DE UN AÑO), ASÍ COMO LOS MANUALES TÉCNICOS PARA SU CORRECTA UTILIZACIÓN.

Por tal motivo el licitante deberá manifestar por escrito su obligación a responder por el adecuado desempeño de las licencias de Microsoft en los sistemas informáticos de la Universidad de Quintana Roo, así como por el soporte técnico, ambos por el periodo mínimo de un año.

-Con respecto a la décima solicitud de aclaración y/o pregunta se aclara y/o responde lo siguiente:

No es procedente. Se deberá otorgar garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo a lo establecido en las bases de la presente licitación y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

-Con respecto a la décima primera solicitud de aclaración y/o pregunta se aclara y/o responde lo siguiente:

No. LA-923052983-E24-2017

No es procedente. El proveedor deberá por escrito, comprometerse expresamente a responder por defectos o vicios ocultos de las licencias de acuerdo a lo establecido en las bases de la presente licitación y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

-Con respecto a la décima segunda solicitud de aclaración y/o pregunta se aclara y/o responde lo siguiente:

No es procedente, se deberá apegar **al numeral 2.1, inciso C**, ubicado en la **página 8** de las bases de la presente licitación.

-Con respecto a la décima tercera solicitud de aclaración y/o pregunta se aclara y/o responde lo siguiente:

No son los mismos documentos; el inciso d del punto 5, del numeral 2.2.4 de las bases de la presente licitación, solicita competencias, habilidades y conocimientos académicos del personal a cargo del licitante en el desempeño de los servicios ofertados. Esto se podrá acreditar con documentos de certificación académica, profesional o de capacitación.

-Con respecto a la décima cuarta solicitud de aclaración y/o pregunta se aclara y/o responde lo siguiente:

Se acepta la solicitud.

-Con respecto a la décima quinta solicitud de aclaración y/o pregunta se aclara y/o responde lo siguiente:

El licitante podrá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

-Con respecto a la décima sexta solicitud de aclaración y/o pregunta se aclara y/o responde lo siguiente:

No existe un número mínimo ni máximo de contratos finiquitados.

No. LA-923052983-E24-2017

-Con respecto a la décima séptima solicitud de aclaración y/o pregunta se aclara y/o responde lo siguiente:

No es procedente. Se deberá otorgar garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo a lo establecido en las bases de la presente licitación y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

5) Quien preside el presente acto manifiesta que se realizan las siguientes precisiones a las bases de la licitación pública nacional número LA-923052983-E24-2017 únicamente por cuanto al contrato se refiere:

a) La declarativa III.1 del anexo G (MODELO DE CONTRATO) de las bases de la licitación pública nacional número LA-923052983-E24-2017, ubicada en la página 40, queda como a continuación se señala:

III.1.- Que en cumplimiento del FALLO de la Licitación LA-923052983-E25-2017 relativa al diseño e implementación de software para el sistema de nómina y almacén para la Universidad de Quintana Roo y contratación del licenciamiento anual del software microsoft para la Universidad de Quintana Roo, de fecha XX de XXXX de 2017, que cuenta con suficiencia presupuestal derivada de los recursos federales (RECURSO ORDINARIO 2017 Y ESPECÍFICO), pactan el presente contrato de prestación de servicios sin que exista vicio alguno para celebrarlo y dan su total y expreso consentimiento al mismo.

b) Se sustituye la cláusula décima del del anexo G (MODELO DE CONTRATO) de las bases de la licitación pública nacional número LA-923052983-E24-2017, y se recorren consecutivamente todas las demás cláusulas, sin afectar el contenido del modelo del contrato, para quedar la cláusula décima como a continuación se señala:

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir del día xxx de xxxx de 2017 (dos mil diecisiete) y concluirá el xxx de xxxxxxx de 2017 (dos mil diecisiete)

c) La cláusula décima octava del anexo G (MODELO DE CONTRATO) de las bases de la licitación pública nacional número LA-923052983-E24-2017, ubicada en la página 46, queda como a continuación se señala:

DÉCIMA OCTAVA.- Las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o derechos de autor, serán responsabilidad de "EL PROVEEDOR", por lo que queda obligado a sacar en paz y a salvo a "LA INSTITUCIÓN" de cualquier reclamación que pudiera surgir de terceros, independiente del resarcimiento por daños y perjuicios que pudiera hacer exigible "LA INSTITUCIÓN".

No. LA-923052983-E24-2017

Una vez terminado el software para el sistema de nómina y almacén para “**LA INSTITUCIÓN**” a su entera y total satisfacción, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a autorizar y/o ceder los derechos patrimoniales de autor sobre dicho software, a fin de que “**LA INSTITUCIÓN**” cuente con el uso, goce y aprovechamiento de dicho software, así como efectúe su debido registro ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, de acuerdo a lo que establece la Ley Federal del Derecho de Autor.

d) Al numeral 7.2 (PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR) de las bases de la licitación pública nacional número **LA-923052983-E24-2017**, se le agrega un segundo párrafo que a la letra señala:

UNA VEZ TERMINADO EL SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE NÓMINA Y ALMACÉN PARA LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO A SU ENTERA Y TOTAL SATISFACCIÓN, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A AUTORIZAR Y/O CEDER LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR SOBRE DICHO SOFTWARE, A FIN DE QUE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO CUENTE CON EL USO, GOCE Y APROVECHAMIENTO DE DICHO SOFTWARE, ASÍ COMO EFECTÚE SU DEBIDO REGISTRO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.

6) No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente junta de aclaraciones del procedimiento de licitación pública nacional número LA-923052983-E24-2017 y firman esta acta los que en ella intervinieron, para los fines legales que correspondan, siendo las 13:00 horas del día 03 de julio de 2017. -----

POR LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.C. Marco Antonio Castilla Madrid	Responsable del Área de Adquisiciones e Inventarios de la UQROO.	
Lic. Vicente Alejandro Sosa Figueroa	Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la UQROO.	
Doctora Sandra Molina Bermúdez	Representante de la Auditoría Interna de la UQROO.	
Lic. Gabriel del Ángel Delgado Rodríguez	Jefe del Departamento de Cómputo y Telemática de la UQROO.	

No. LA-923052983-E24-2017

C. Adela Marisa Joven Sánchez	Analista del Área de Adquisiciones.	
Lic. Brysa Nayely Yaa Osorio	Analista del Área de Adquisiciones.	

Las presentes firmas corresponden al acta de junta de aclaraciones del procedimiento de licitación pública No. LA-923052983-E24-2017, referente al diseño e implementación de software para el sistema de nómina y almacén para la Universidad de Quintana Roo y contratación del licenciamiento anual del software microsoft para la Universidad de Quintana Roo, con fecha 03 de julio de 2017.





No. LA-923052983-E24-2017